



**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

354

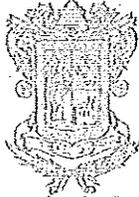
**PRIMERO.** Las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación analizamos el contenido y alcance del Cuarto Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, centrándonos en los temas de gobernabilidad, considerando que no se agregó al informe de gobierno la información suficiente que permitiera conocer a detalle el uso específico de los recursos presupuestales correspondientes, para la realización de las acciones, objetivos y metas contempladas en el informe, por lo cual se solicita a la Auditoría Superior de Michoacán, en cumplimiento a sus atribuciones realice una revisión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, que comprende del periodo del primero de septiembre 2018 al 31 de agosto 2019, correspondiente al Cuarto Informe de Gobierno.

**SEGUNDO.** Con motivo del análisis del Cuarto Informe de Gobierno en el rubro del sistema penitenciario, se solicita al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de cuenta sobre el seguimiento de la recomendación número 74/2019, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre las acciones realizadas para mejorar las condiciones físicas en todos los centros penitenciarios en el Estado para que las mujeres internas y sus hijos e hijas en dichos centros cumplan su sentencia en un espacio adecuado, y sí se tiene contemplado la construcción de un centro penitenciario exclusivo para mujeres.

**TERCERO.** Con motivo del mismo análisis, se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, informe a esta Soberanía, qué tipo de conflictos socio-políticos se resolvieron, y qué criterios se invocaron para considerar que de no haberse resuelto se generaría inestabilidad social, además nos comparta la información del listado de los municipios en los cuales ocurrieron los conflictos y con qué frecuencia y, si, una vez resuelto el conflicto, éste se mantuvo en el tiempo, o si existe un diálogo permanente para evitar el resurgimiento y qué impacto cuantitativo y cualitativo se ha obtenido.

**CUARTO.** En cuanto al rubro de seguridad pública y prevención del delito en su aspecto estatal y de gobernabilidad para el Estado, se solicita al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado informe cuántas personas fueron detenidas por parte de dicha Secretaría, el número de

*M...*



Michoacán de Ocampo

operativos realizados para disuadir o prevenir actos delictivos y los resultados obtenidos por los operativos y patrullajes en las regiones del Estado y en su caso qué delitos han crecido o decrecido en las mismas zonas.

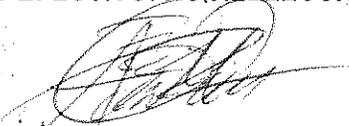
**QUINTO.** Remítase el presente Acuerdo a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y seguimiento.

**SEXTO.** Dese cuenta del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para su conocimiento y efectos conducentes.

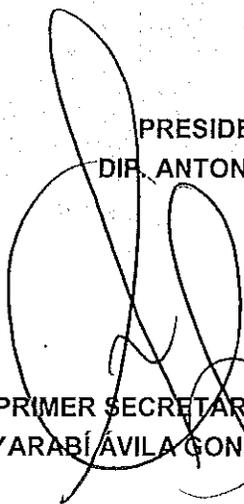
**SÉPTIMO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte. -----

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO. REELECCIÓN."**



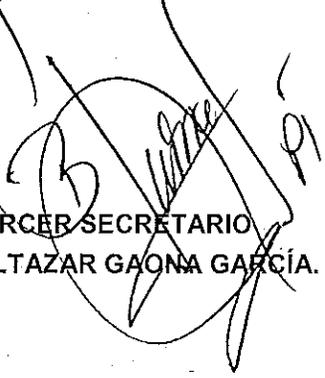
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRÍZ ESTRADA.**



**PRIMER SECRETARIA**  
**DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**



**SEGUNDO SECRETARIO**  
**DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**



**TERCER SECRETARIO**  
**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.**

*Madriz*